



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 149-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 08 de Setiembre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 06 de Setiembre del 2023, el Informe Legal N° 300-2023—PRPS-OGAJ, de fecha 17 de mayo del 2023; Oficio N° 002309-2023-MP-FN-ADMDFPASC, de fecha 14 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por otra parte, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenios de colaboración;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 002309-2023-MP-FN-ADMDFPASC, de fecha 14 de agosto del 2023, administrador del Distrito Fiscal de Pasco del Ministerio Público del Perú, solicita la suscripción del Convenio Marco en merito a la Ley N° 31774, en su Artículo 2.- Autorización a los gobiernos



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 149-2023/HMPP-CM

Regionales y gobiernos locales para la ejecución de proyectos de inversión pública del poder judicial y del Ministerio Público: Se Autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para ejecutar inversión, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, del poder Judicial y del Ministerio Público, previa suscripción del convenio respectivo y a título gratuito, sin que ello implique subordinación alguna de la administración pública;

Que, mediante Informe Legal N° 300-2023-PRPS-OGAJ, la Oficina de General de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable, resulta PROCEDENTE la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y el Ministerio Público Distrito Fiscal de Pasco;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de setiembre del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y el Ministerio Público Distrito Fiscal de Pasco, con el objeto de establecer los lineamientos generales de colaboración y cooperación interinstitucional entre ambas partes a efectos de llevar adelante en el marco de sus competencias, actividades conjuntas relacionadas a la priorización y ejecución de Planes y Actividades;

ARTÍCULO SEGUNDO – **AUTORICÉSE**, al señor alcalde Abog. Julio C. RUPAY MALPARTIDA para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y el Ministerio Público Distrito Fiscal de Pasco, en el marco de sus atribuciones y funciones;

ARTÍCULO TERCERO – **DISPONER**, que por secretaria general se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en las Leyes vigentes, asimismo realizar la publicación en la página Web:

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA